

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2020-0071

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

- 1.-Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de noviembre de 2020.
- 2.-Tener por notificado personalmente al demandado, CESAR AUGUSTO PAREDES ALVAREZ del mandamiento de pago, quien dentro de la oportunidad legal no propuso excepciones.
- 3.- Reconocer como subrogataria del título valor que se cobra dentro de este asunto al Fondo Nacional de Garantías
- 4.-Reconocer al abogado **Juan Pablo Díaz Forero**, como apoderado del **Fondo Nacional de Garantías**.
- 5.-Tengase en cuenta el embargo remanentes decretado por el Juzgado 12 Civil Municipal, en relación con el demandado CESAR AUGUSTO PAREDES ALVAREZ

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(3)